

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 252-2006

Guatemala, 19 de octubre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Areas Protegidas -CONAP-, solicita una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de regularizar los renglones de gasto correspondientes al pago de personal por jornal de conformidad con la nueva Tabla de Títulos de Jornal Diario con cargo al renglón de gasto 031 "Jornales", aprobada mediante Acuerdo Gubernativo No. 426-2006 de fecha 31 de julio de 2006;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria formulada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 706 de la Dirección Técnica del Presupuesto,

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	TOTAL			<u>342,361</u>	<u>342,361</u>
628	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11 29 31	11 29 31	146,177 94,300 101,884	146,177 94,300 101,884

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes  
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica  
31 Ingresos propios



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
( Cifras en Quetzales )

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>342,361</u></b>	<b><u>342,361</u></b>
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<b><u>342,361</u></b>	<b><u>342,361</u></b>
<i>Funcionamiento</i>	<b><u>342,361</u></b>	<b><u>342,361</u></b>

**ARTICULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q. 342,361)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz*  
~~Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz~~  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

*Lic. Edwin Giovanni Verbena*  
~~Lic. Edwin Giovanni Verbena~~  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



GAMM/JAML